

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.  
De: Doña María del Carmen Muñoz Pérez y don Isidoro Ladrón de Guevara López.  
Procurador: Sr. Salvador Bermúdez Sepúlveda.  
Contra: Don Jorge López Jiménez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1765/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de doña María del Carmen Muñoz Pérez y don Isidoro Ladrón de Guevara López contra don Jorge López Jiménez sobre Resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 325

En la ciudad de Málaga a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 1.765/08, a instancia de don Isidro Ladrón de Guevara López y doña María del Carmen Muñoz Pérez, representados por el Procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda y defendidos por el Letrado Sr. Triguero Pedraza, contra don Jorge López Jiménez, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

## F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de don Isidro Ladrón de Guevara López y doña María del Carmen Muñoz Pérez, contra don Jorge López Jiménez, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, referido a la vivienda sita en Avenida Imperio Argentina, número 6, portal 7, bloque B, planta quinta, letra D, y del aparcamiento número 496, de esta ciudad, por impago de las rentas y cantidades asimiladas estipuladas, apercibiendo al demandado de que, de no verificar el desalojo de forma voluntaria, se procederá a su lanzamiento el día cinco de marzo de 2009 a las 9,30 horas, previa presentación de demanda de ejecución.

2.º Condenar al demandado al abono de once mil doscientos catorce euros con noventa y tres céntimos (11.214,93 euros) en concepto de rentas y cantidades asimiladas impagadas hasta la fecha del juicio, aplicando a la suma de 4.471,34 euros los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y al total reclamado los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen hasta el completo desalojo del inmueble.

3.º Imponer al demandado las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna, no admitiéndose al demandado recurso alguno si, al interponerlo,

no consigna la totalidad de las rentas adeudadas hasta dicha fecha.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge López Jiménez, extiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 4 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 480/2007. (PD. 591/2009).*

NIG: 4109142C20070023093.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 480/2007. Negociado: 5.

De: Doña Francisca Fernández Martínez.

Procurador: Sr. José María Gragera Murillo82.

Contra: Don Alberto Urbez Salazar.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 480/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de doña Francisca Fernández Martínez contra don Alberto Urbez Salazar, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 574/07

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 480/07 Negociado núm. 5 a instancia doña Francisca Fernández Martínez, representada por el Procurador don José María Gragera Murillo y dirigida por el Letrado don Antonio González Silva contra don Alberto Urbez Salazar, declarado en rebeldía.

(...)

## F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don José María Gragera Murillo, en nombre y representación de doña Francisca Fernández Martínez, contra don Alberto Urbez Salazar, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto a efectos civiles por divorcio el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alberto Urbez Salazar, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil siete.- La Secretario.